



CDMS/np
(Asuntos Generales)

ANEXO

ASUNTO: SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA **FEDERACIÓN CANARIA DE PIRAGÜISMO** PARA LOS GASTOS DE GESTIÓN DE LA TEMPORADA 2019/2020.

PRIMERA.- Objeto de la subvención:

La presente subvención tiene por objeto financiar los gastos de gestión en que incurra la federación durante la temporada 2019/2020, de conformidad con el presupuesto adjunto al expediente.

SEGUNDA.- Beneficiario.

Queda constituido como beneficiario la **FEDERACIÓN CANARIA DE PIRAGÜISMO**, con CIF nº **V35240142**, que ha acreditado:

1. No estar incurso en las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. No estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Cabildo de Gran Canaria o sus Organismos Autónomos.
3. No tener subvenciones pendientes de justificar una vez vencido el plazo establecido para dicha justificación.
4. No tener pendiente de reintegro, total o parcial, subvenciones concedidas con anterioridad, siempre que la resolución de reintegro sea firme en vía administrativa y mientras no se acredite que se ha realizado el ingreso de la cantidad a reintegrar.

TERCERA.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario tendrá las siguientes obligaciones:

1. **Cumplir con las condiciones y obligaciones que se contienen en esta Resolución, sin ninguna alteración o modificación, salvo autorización expresa** del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento 887/2006 de 21 de julio de 2006 de la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones que la desarrollen.
2. **Someterse a las actuaciones de comprobación** que, en relación con la subvención concedida, se practiquen por los órganos competentes, aportando todos los documentos complementarios que se consideren necesarios.
3. Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
4. Acreditar la ejecución de las actividades expresadas mediante la entrega en el Instituto Insular de Deportes de una **memoria final, en el plazo de dos meses desde la finalización de la temporada 2019/2020**, con definición de lo realizado, en las

Página 1 de 4

Calle Fondos de Segura, s/n. 1ª planta Edificio de servicios (Estadio de Gran Canaria)
35019 Las Palmas de Gran Canaria • Tel.: 928415644 • Fax: 928382275 • www.grancanariadeportes.com

Código Seguro De Verificación	4ZZy jzqV4ak46Hf5zwmhbg==	Fecha	18/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - I. I. D. Secretario/a Carmen Delia Morales Socorro - I. I. D. Jefe/a de Serv. de Asuntos Generales		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4ZZy jzqV4ak46Hf5zwmhbg=	Página	1/4





condiciones que establezca el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, y justificación del cumplimiento de las demás condiciones establecidas en la presente resolución.

5. ***Dar la adecuada publicidad de la colaboración del Instituto Insular de Deportes y del Cabildo Insular de Gran Canaria*** en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención mediante la inclusión del modelo oficial del escudo y denominación de ambos organismos y otras medidas análogas, según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el art. 31.1 RLGs. Si la actividad disfrutara de otras fuentes de financiación, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a estas otras fuentes de financiación.
6. ***Facilitar al Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria los calendarios de competición de la temporada, los presupuestos y programa deportivo de la temporada*** y cuanta información le sea requerida.
7. ***Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación*** que del mismo haga el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, sin perjuicio de los derechos contenidos en el artículo 13 de la Ley 39/15 y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

CUARTA. Crédito presupuestario al que se imputa el gasto.

La subvención se concederá con cargo al crédito disponible de **la aplicación presupuestaria de gastos 18560/341/480032720**, acreditándose la existencia de crédito adecuado y suficiente en la misma, según consta en el documento contable RC nº 4202000007068, de 30/11/2020 que obra en el expediente.

QUINTA.- Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención será de **DOS MIL EUROS (2.000,00€)**, que corresponde al 2,03 % del coste total de la actividad subvencionada, pudiendo resultar modificado dicho porcentaje como resultado de reajuste de la subvención concedida tras la justificación de la misma, sin necesidad de nueva resolución administrativa, y dando estricto cumplimiento al apartado 1 de la Base Sexta siguiente.

SEXTA.- Compatibilidad con otras subvenciones e ingresos.

1.- La presente subvención será compatible con otras subvenciones e ingresos, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de las mismas no supere el 100% de la actividad subvencionada de conformidad con el presupuesto presentado por el club.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones no previstas en el presupuesto presentado por el beneficiario podrá dar lugar a la **modificación de la resolución de concesión**, excepto en el supuesto previsto en la Base anterior sobre modificación del porcentaje subvencionado.

Código Seguro De Verificación	4ZZy jzqV4ak46Hf5zwmhbg==	Fecha	18/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - I. I. D. Secretario/a		
	Carmen Delia Morales Socorro - I. I. D. Jefe/a de Serv. de Asuntos Generales		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4ZZy jzqV4ak46Hf5zwmhbg=	Página	2/4





SÉPTIMA.- Forma de pago.

Dado que la financiación pública de las actividades subvencionadas es imprescindible para su ejecución, el pago del importe total de la subvención **(2.000,00€)**, se realizará a favor de la **FEDERACIÓN CANARIA DE PIRAGÜISMO**, con carácter después de su justificación.

OCTAVA.- Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN.

1.- El Beneficiario ha presentado ante el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, la justificación de los gastos de gestión de la federación de la presente temporada, **mediante la modalidad de cuenta justificativa** con aportación de justificantes de gastos, **que contiene lo siguiente:**

a) Una memoria de actuación justificativa de la gestión de la federación, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos y fotos donde se comprueba la adecuada publicidad del IID.

b) Una memoria económica justificativa del coste total de la actividad subvencionada, que contiene:

1. Una relación de gastos totales por importe de 98.281,95 €.
2. Facturas con sus justificantes de pago por valor de 2.258,17, aportadas al IID.
3. Una relación de ingresos por importe de 98.281,95 €, que incluye la subvención nominativa del IID por importe de 2.000 €.

Una vez examinada la documentación justificativa y acreditada la ejecución de la actividad subvencionada, el Servicio de Gestión deportiva ha procedido a verificar que los gastos realizados cumplen con lo previsto en la presente resolución y ha emitido el correspondiente informe de gastos justificativo de la subvención, con fecha 10 de diciembre de 2020.

Décima.- Reintegro.

La falsedad en los datos o documentos aportados, el incumplimiento de los compromisos adquiridos, o cualquier otra de las causas contenidas en la Ley General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida de la subvención concedida, estando la entidad beneficiaria obligada a reintegrar al instituto Insular de Gran Canaria el importe recibido junto con el interés de demora que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Undécima.- Infracciones y Sanciones.

El beneficiario queda sometido al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	4ZZy jzqV4ak46Hf5zwmbhg==	Fecha	18/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - I. I. D. Secretario/a Carmen Delia Morales Socorro - I. I. D. Jefe/a de Serv. de Asuntos Generales		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4ZZy jzqV4ak46Hf5zwmbhg=	Página	3/4





DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas:

- 1.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la presente resolución, dada su naturaleza jurídico-administrativa, será sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- 2.- La contribución financiera del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria no implicará subrogación del mismo en ningún derecho u obligación que se deriven de la titularidad de las actividades subvencionadas.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

Carmen Delia Morales Socorro

DILIGENCIA

Para hacer constar que las presentes Bases Reguladoras fueron aprobadas por Decreto nº 380/20 de fecha de la firma electrónica.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica,

EL SECRETARIO

Luis Alfonso Manero Torres

Código Seguro De Verificación	4ZZy jzqV4ak46Hf5zwmhbg==	Fecha	18/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - I. I. D. Secretario/a Carmen Delia Morales Socorro - I. I. D. Jefe/a de Serv. de Asuntos Generales		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4ZZy jzqV4ak46Hf5zwmhbg=	Página	4/4

